

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO,
TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 774/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de diciembre. Aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para el año 2024**

El artículo 52.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco dispone que “las necesidades de personal para la cobertura de puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en cada administración y que, en consecuencia, deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o de cualquier otro instrumento similar de gestión que adopten las administraciones públicas vascas y las entidades de ellas dependientes previa negociación con la representación de personal.”

Respecto a las limitaciones a la incorporación de nuevo personal establecidas por las disposiciones presupuestarias, al no haberse aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, se encuentra vigente, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de la que se deriva una tasa de reposición suficiente para habilitar las plazas que comprenden la presente oferta, según el informe del Servicio de Recursos Humanos.

Realizada la negociación con las organizaciones de representación sindical prevista en el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el presente acuerdo tiene por objeto aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para el año 2024, en la que se incluyen las vacantes dotadas presupuestariamente cuya provisión se considera inaplazable para el funcionamiento de los servicios públicos con respeto de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la primera teniente de diputado general y diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo de las plazas del personal funcionario al servicio de la Diputación Foral de Álava para el año 2024 que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas.

Así mismo, las convocatorias de las plazas comprometidas podrán, en su caso, incrementarse hasta un 10 por ciento adicional, cuando existan vacantes que se hayan generado desde la aprobación de la presente oferta.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas incluidas en el presente acuerdo podrán acumularse a las incluidas en la oferta pública de empleo del año 2023, que se encuentren pendientes de convocatoria, cuando así se prevea en las bases correspondientes.

Segundo. Según lo previsto en el artículo 91 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, son objeto de reserva para su acceso mediante promoción interna el número de plazas, dentro de cada escala, que se indican en el citado anexo.

Las plazas no cubiertas por el turno general de promoción interna se acumularán a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Tercero. En cumplimiento de los artículos 74 y 75 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, así como de la normativa aplicable, se establece una reserva del 5 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, distinta de la discapacidad intelectual o mental, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones en la forma prevista en la legislación de aplicación.

Las plazas reservadas a personas con discapacidad se convocarán conjuntamente con las plazas ordinarias tal como queda establecido en el anexo del presente acuerdo, siendo admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes en los procedimientos de selección que se convoquen, estableciéndose en las pruebas selectivas, para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medio para su realización, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de las pruebas ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en las mismas.

Cuarto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias con arreglo a las bases que se aprueben por orden foral de la primera teniente de diputado general y diputada foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral.

Las correspondientes convocatorias concretarán, asimismo, las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso, una vez realizada la adjudicación definitiva de puestos del concurso de traslados convocado por Orden Foral 167/2024, de 10 de mayo.

Quinto. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTHA, así como un extracto del mismo en el BOPV.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, la ejecución de la oferta de empleo público deberá finalizar en el plazo de tres años a contar desde la fecha de aprobación de la convocatoria.

Séptimo. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2024

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,
Comercio, Turismo y Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

La Directora de Función Pública

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ALONSO



ANEXO

GRUPO SUBGRUPO	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	PLAZA	SISTEMA ACCESO LIBRE		SISTEMA PROMOCIÓN INTERNA		TOTAL
			TURNOS GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	TURNOS GENERAL	TURNOS GENERAL	
A (A1)	211	Ingeniero/a Agrónomo/a	2	---	---	---	2
		Traductor/a	1	---	---	---	1
	221	Técnico/a Planificación Cultural	1	---	---	---	1
A (A2)	11	Inspector/a Auxiliar Tributos	1	---	1	---	2
		Técnico/a Medio/a Acción Cultural	---	---	1	---	1
	212	Técnico/a Salud y Prevención	1	---	---	---	1
	221	Inspector/a Servicios Sociales	1	---	---	---	1
C (C1)	213	Oficial/a Mantenimiento	---	---	1	---	1
		Analista Laboratorio	2	---	1	---	3
	Artes Gráficas	1	---	---	---	1	
C (C2)	222	Controlador/a Obras Públicas	1	---	1	---	2
		Subalterno	1	1	1	---	3
			12	1	6	---	19

11: ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA
 14: ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBALTERNA
 211: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
 212: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A MEDIO
 213: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A AUXILIAR
 221: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SERVICIOS-COMETIDOS ESPECIALES
 222: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SERVICIOS ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS